



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 143 -2006-MEM/AAM

Lima, 04 MAYO 2006

Visto, el escrito N° 1566096 de fecha 14 de octubre de 2005, Norsemont Perú S.A.C. presentó la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Constancia", a ejecutarse en las concesiones mineras Katanga Q, Katanga J, Katanga K y Santiago Apóstol I, en los distritos de Chamaca y Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, declarándose que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deben contar con una Evaluación Ambiental, aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM, se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana en el Procedimiento de Aprobación de los Estudios Ambientales presentados al Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante el escrito N° 1566096 del 14 de octubre de 2005, Norsemont Perú S.A.C., presentó la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Constancia";

Que, mediante escrito N° 1569737 del 03 de noviembre de 2005, la administrada presentó copia de los avisos con los que se puso a disposición de la ciudadanía interesada la Evaluación Ambiental, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial El Peruano el día 02 de noviembre de 2005 y en "El Diario del Cusco" del departamento de Cusco, el 31 de octubre de 2005;

Que, el documento fue evaluado y observado mediante el Informe N° 396-2005-MEM-AAM/EA/FVF/CC y hecho de conocimiento del titular a través del Auto Directoral N° 2000-2005/MEM-AAM, del 12 de diciembre del 2005;

Que, mediante escritos N° 1588353 y N° 1589992 del 04 y 11 de febrero de 2006 respectivamente, la administrada presentó su levantamiento de observaciones, el que evaluado dio lugar al Informe N° 049-2006-MEM-AAM/EA/FVF, que sustenta el Auto Directoral N° 212-2006/MEM-AAM de fecha 03 de marzo de 2006, por el que se comunicaron las observaciones subsistentes a la Evaluación Ambiental;

Que, mediante los escritos N° 1600243, N° 1603626 y 1604073, del 06, 26 y 28 de abril de 2006 respectivamente, la administrada presentó su levantamiento de



observaciones, evaluándose la documentación y formulándose el Informe N° 118-2006-MEM-AAM/EA/CC, del 02 de mayo del 2006, recomendándose la aprobación de la Evaluación Ambiental del proyecto de exploración minera "Constancia";

De conformidad con el Decreto Supremo N° 038-98-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, Resolución Ministerial N° 596-2002-EM/DM y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Minera "Constancia", a ejecutarse en las concesiones mineras "Katanga Q", "Katanga J", "Katanga K" y "Santiago Apóstol I", en los distritos de Chamaca y Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.

Las especificaciones técnicas de la aprobación de la Evaluación Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 118-2006-MEM-AAM/EA/CC de fecha 02 de mayo de 2006, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 4° de la presente resolución directoral, el proyecto de exploración "Constancia" podrá ser ejecutado durante un periodo comprendido desde el 8 de mayo de 2006 hasta el 08 de junio de 2007, incluyendo las actividades de rehabilitación correspondientes.

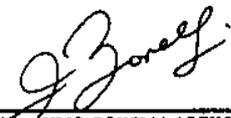
Artículo 3°.- Noremont Perú S.A.C., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Evaluación Ambiental - Categoría C del proyecto de exploración "Constancia"; así como con la presente Resolución Directoral y los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la recurrente.

Artículo 4°.- La aprobación de la presente Evaluación Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Remitir a la Dirección General de Minería copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,




ING JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

INFORME N° 118-2006-MEM-AAM/EA/CC

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros
ASUNTO : Levantamiento de Observaciones de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración “Constancia” de Norsemont Perú S.A.C.
REFERENCIA : Escrito N° 1604073, Escrito N° 1603626, Escrito N° 1600243.
ANTECEDENTE : Escrito N° 1588353, Escrito N° 1566096, Escrito N° 1569737
FECHA : San Borja, 02 de mayo de 2006

Con relación al documento de la referencia informamos a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante el escrito N° 1566096 del 14 de octubre de 2005, Norsemont Perú S.A.C., presenta la Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración minera “Constancia”,

Con escrito N° 1569737 del 03 de noviembre de 2005; presenta copia de los avisos con los que se pone a disposición de la ciudadanía interesada la EA, publicados en el diario oficial “El Peruano” el día 02 de noviembre de 2005 y en el diario “El Diario del Cusco” de la ciudad de Cusco el 31 de octubre de 2005.

El documento fue evaluado y observado mediante el Informe N° 396-2005-MEM-AAM/EA/FVF/CC y hecho de conocimiento del titular a través del Auto Directoral N° 2000-2005/MEM-AAM, de fecha 12 de diciembre del 2005.

Mediante escrito N° 1588353 del 04 de febrero y escrito N° 1589992 del 11 de febrero de 2006 respectivamente, Norsemont Perú S.A.C., presenta el levantamiento de observaciones al Informe antes mencionado. El documento fue evaluado y observado mediante el Informe N° 049-2006-MEM-AAM/EA/FVF y hecho de conocimiento del titular a través del Auto Directoral N° 212-2006/MEM-AAM, de fecha 03 de marzo del 2006.

EVALUACIÓN

Mediante los escritos N° 1600243, 1603626 y 1604073 del 06, 26 y 28 de abril de 2006 respectivamente, Norsemont Perú S.A.C., presenta el levantamiento de observaciones requeridas a la EA.

Entre la información que se adjunta al EA se tiene:

Ubicación

El proyecto se ubica en los distritos de Chamaca y Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, a una altitud de entre 4 200 m.s.n.m a 4 445 m.s.n.m. El proyecto se desarrolla en los derechos mineros denominados ; Katanga J, Katanga K, Katanga Q, Santiago Apóstol I.

Autorizaciones y permisos

- El administrado acredita la titularidad de las concesiones Katanga J, Katanga K, Katanga Q y Santiago Apóstol I, presentado copia de documentos expedidos por Registros Públicos.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

- El administrado ha cumplido con presentar copia certificada por Juez de Paz, del convenio suscrito entre los comuneros de las Comunidades Campesinas de Uchucarco y Chirollona, con la empresa Norsemont Perú S.A.C., por lo cual éstos autorizan a la empresa el uso del terreno superficial.
- El titular adjunta en el escrito N° 1600243, copia del poder de representación del Dra. Xenia Maria Forno Castro Pozo, en el cual se señala de modo expreso su poder para representar a Norsemont Perú S.A.C., ante las autoridades administrativas como el Ministerio de Energía y Minas.
- El titular minero adjunta en el Anexo N° 2 del escrito N° 1588353, el cargo de presentación de la Evaluación Ambiental para el Proyecto de Exploración "Constancia", a las Municipalidades Distritales de Chamaca y Livitaca,
- El titular presenta el compromiso de tramitar ante la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani-Cusco del área del proyecto, la autorización para el uso de agua para las actividades de exploración.

Actividades a ejecutar

- Se construirán 146 plataformas (12 m x 12 m), las cuales cada una contará con 01 poza de lodos (3 m x 2 m x 1.6 m de profundidad); asimismo, realizará 146 sondajes diamantinos (profundidad promedio 250 m/sondaje).
- Construirá 2 000 m de accesos, con un ancho de 4 m, así como, rehabilitará 1 500 m de caminos en malas condiciones, con un ancho promedio de 4 m.
- Estima disturbar un área de 3.5 ha y remover 20 918 m³ de suelo.
- Contará con 52 trabajadores, de los cuales 20 serán de la zona.
- El campamento estará ubicado en Uchucarco (196 215E y 8 403 862N), a una distancia promedio de 6.5 Km. del área del proyecto.
- El titular señala que el agua para los trabajos de perforación (2 m³ de agua por taladro) será abastecida de la acumulación de agua ubicada en el cerro Pampa Cancha (202 208E, 8 399 810N) y el agua para consumo humano será comprada en botellas.
- Estima generar 26 Kg/día de residuos sólidos domésticos, 2 Kg/día de residuos sólidos industriales, 3.15 Kg de aceites y grasas residuales.
- Los insumos a utilizar son: aditivos de perforación, combustible (80 300 gls de Diesel) y aceites y lubricantes (1 825 gal), grasas (1 095 Kg).
- El titular adjunta las Hojas de Datos de Seguridad de los Materiales, MSDS.

Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	MESES												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Instalación- acondicionamiento	■												
Instalación - acondicionamiento	■	■											
Perforación diamantina Equipo 1		■	■	■	■	■	■	■	■				
Cierre progresivo 01		■	■	■	■	■	■	■	■				
Perforación diamantina Equipo 2				■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Cierres progresivo 02					■	■	■	■	■	■	■	■	■
Evaluación del proyecto												■	■
Desmovilización y rehabilitación.												■	■



Características del área del proyecto

- El acceso a la zona es a través de las vías Lima – Arequipa – Yauri - área del proyecto.
- Presenta una temperatura media anual máxima de 6.9 °C y media anual mínima a 4.6 °C, así como un promedio máximo de precipitación anual de 1 088.5 mm.
- Según la capacidad de uso mayor de los suelos, el área del proyecto comprende tierras apta para pastos y tierras de protección.
- El proyecto se encuentra entre las quebradas Chalhuaní, Soropata, Sajaraniy Huinaca.
- El titular ha realizado un muestreo de los cuerpos de agua ubicados en la zona del proyecto:

Estaciones	Ubicación		Descripción
	Norte	Este	
PM-1	8 401 260	199 046	Qda. Sacrane, parte alta
PM-2	8 402 678	196 961	Qda. Sacrane, parte baja (antes del río Chilloroya)
PM-3	8 402 801	195 480	Río Chilloroya, parte alta

- Los resultados indican que la calidad del agua de las estaciones PM-1, PM-2, PM-3 se encuentran bajo los límites establecidos por la Ley General de Aguas, Clase III y VI.
- Entre la fauna identificada se encuentra: Colaptes rupícola, Larus serranus.
- Entre las formaciones vegetales presentes en el área del proyecto se encuentran: pajonal de puna, césped de puna, bofedal, praderas permanentemente húmedas, y rocosa.
- El área de impacto directo por las actividades de exploración del proyecto son las comunidades de Uchucarco y Chilloroya.
- El titular ha identificado pasivos ambientales generados por la Empresa Mitsui, en el área del proyecto ubicados en la concesión minera Katanga J aproximadamente en las coordenadas UTM: (8 400 331N y 201 480E), los cuales comprenden un área de 3.0 ha; asimismo, indica que no hay presencia de Drenaje Ácido de Roca en la zona del proyecto, producido por los pasivos ambientales. Adjunta plano de ubicación.
 - 01 tajo abierto de 80 m x 100 m, con una profundidad máxima de 25 m que comprende 3 bancos, con área aproximada de 10 000 m²,
 - 03 pilas de desmontes (en su conjunto forman un volumen de 8 000 m³).

Plan de manejo ambiental

- El titular indica que construirá cunetas a lo largo de los accesos, así como, instalará alcantarillas y/o badenes, el agua de escorrentía será dirigido hacia las pozas de contención de sedimentos de donde drenara hacia quebradas actualmente secas: se compromete a controlar la calidad del agua de escorrentías.
- El titular indica que ubicara todos los componentes del proyecto a mas de 50 m de cualquier cuerpo de agua (ríos, bofedales, manantiales permanentes y ocasionales entre otros).
- Considera la recirculación del agua de la poza de lodos.
- El suelo orgánico removido será apilado (en pilas diferentes) y protegido mediante cortinas de sedimentación y la siembra de pastos.
- La construcción de las plataformas de perforación se realizará mediante el método de corte y relleno.
- El titular señala que contará con paños absorbentes debajo de la máquina perforadora en caso de derrames.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

- Los residuos sólidos peligrosos serán transportados hacia la ciudad de Lima, mediante una EPS-RS debidamente registrada y autorizada por DIGESA hacia el relleno sanitario de la empresa Relima.
- El titular se compromete a contratar a la empresa Ecoterrasa EIRL registrada en DIGESA, para el manejo de sus residuos orgánicos e inorgánicos, indica que dicha EPS-RS cuenta con un relleno sanitario autorizado en la ciudad de Arequipa.
- Los aditivos, combustibles, y lubricantes utilizados para la perforación serán colocados en cada plataforma de perforación, sobre un área de 9.5 m x 6.4 con base de madera con paños absorbentes y una geomembrana de alta densidad. Adjunta plano de diseño.
- El titular indica que construirá una letrina ubicada en (196 200E y 8 403,950N) de 1 m de profundidad y 0.5 m de diámetro, la cual será mantenida con cal luego de cada uso.
- El suelo contaminado con hidrocarburos será almacenado temporalmente en un terreno plano cubierto con geomembrana de 2 m x 2 m, luego embolsará este residuo, para su traslado y disposición final por EPS-RS autorizada por DIGESA.
- El titular indica que el mantenimiento de los equipos y maquinarias se realizarán en talleres del centro poblado de Espinar.
- El titular indica que ante un evento de derrame de aditivos, durante el transporte, recogerá de inmediato y actuará de acuerdo a la hoja MSDS.
- El titular indica que impermeabilizará las pozas de lodos de perforación con geomembrana, los efluentes proveniente de estas pozas serán recirculadas al proceso y en caso de descargas serán controlados según la R.M.Nº 011-96-EM/VMM.
- Según la evaluación arqueológica, realizada por el Arq. Gerald Zubiaga (Nº BZ – 9822), no se ha identificado vestigios arqueológicos en el área del proyecto.

Plan de manejo social

- Área de influencia directa del presente proyecto exploratorio son las comunidades campesinas de Uchucarcco, Uchucarcco Bajo, Huallacota, y Chilloroya y los fundos Fortunia, Los Pinos y Arizona.
- Adjunta listado de impactos sociales y medidas de manejo de los mismos
- Plan de relaciones Comunitarias con la descripción, objetivos y procedimientos de los siguientes lineamientos:
 - a. Código de conducta
 - b. Entrenamiento en relaciones comunales para trabajadores
 - c. Lineamientos de comunicación y consulta
 - d. Lineamientos de salud y seguridad para actividades de transporte
 - e. Lineamientos de desarrollo social
 - f. Lineamientos de empleo local
 - g. Lineamientos de compras locales
 - h. Lineamientos de desarrollo local
 - i. Resolución de disputas
- Creación de un área de Relaciones Comunitarias y Desarrollo.

Rehabilitación

- Las plataformas de perforación, pozas de lodos y los accesos serán nivelados de acuerdo a la morfología del lugar, luego colocará el suelo orgánico y finalmente revegetará.
- El titular considera la obturación de todos los sondajes de acuerdo a los siguientes casos: cuando no se encuentre agua, cuando se encuentre agua estática y cuando se encuentre agua artesiana.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

- La letrina será rellenada con material de corte.
- El titular planea el cierre concurrente para los componentes del proyecto.

RECOMENDACIÓN

Considero extender opinión FAVORABLE a la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Constancia" de Norsemont Peru S.A.C., a ejecutarse en las concesiones mineras "Katanga J", "Katanga K", "Katanga Q" y "Santiago Apóstol I", sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero, en virtud del cumplimiento de las normas ambientales vigentes y se remita una copia del presente informe a la Dirección General de Minería para efectos de fiscalización. El Titular del Proyecto podrá realizar las actividades de exploración desde 08 de mayo de 2006 hasta el 08 de junio de 2007, incluyendo los trabajos de rehabilitación.

Es cuanto cumplo en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo F.
CIP 50539

M.A./M.PI. César Carbajal Cobilich

Lima, 04 MAYO 2006



Visto el Informe N° 118-2006-MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración "Constancia", presentado por Norsemont Perú S.A.C., a ejecutarse en las concesiones mineras: "Katanga J", "Katanga K", "Katanga Q" y "Santiago Apóstol I". Las actividades de exploración podrán ser ejecutadas desde 08 de mayo de 2006 hasta 08 junio de 2007, incluyendo los trabajos de rehabilitación. Prosiga su trámite.


ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A:

Titular : Norsemont Perú S.A.C.
Representante Legal : Xenia María Forno Castro Pozo
Dirección : Calle Aristides Aljovín N° 430, Miraflores – Lima.